DECRETO NÚMERO TRES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN.

CONSIDERANDO:

1. Que por Decreto Municipal Número 1 de fecha 22 de febrero de 2013, publicado en el Diario Oficial No. 49, Tomo 398 del 12 de marzo de 2013, se emitió la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales, ordenamiento y Desarrollo Urbano del Municipio de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión.
2. Que por Decreto Municipal Número Dos de fecha 19 de junio de 2014, publicado en el Diario Oficial No. 135, Tomo 404 del 22 de julio de 2014, se adicionó el Art. 6 numeral 9 POR USO DE SUELO EN EL MUNICIPIO, el numeral 9.7 así: 9.7 Contribución especial por el Mejoramiento de Calles y Obras de Paso, reparaciones por paso de vehículos pesado todos en la Calle que conduce al Relleno sanitario de Santa Rosa de Lima, cada Alcaldía que realice la disposición final de sus desechos sólidos en dicho relleno, pagará al año $ 24,000.00
3. Que la adicción no tomó en cuenta la realidad socioeconómica de los usuarios en este caso las Alcaldías Municipales.

POR TANTO:

 En uso de las facultades que le confiere el Artículo 204 de la Constitución de la República, Artículo 30, Numeral 4 del Código Municipal, Artículos 2,6,7, inciso 2° y 77 de la Ley General Tributaria Municipal.

DECRETA:

 La siguiente modificación a la adición de la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales, Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Municipio de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión así:

Art. 1.- Adiciónase al Art. 6 numeral 9.- POR EL USO DE SUELO EN EL MUNICIPIO, el numeral 9.7 así:

9.7 Contribución especial por el mejoramiento de calles y obras de paso, reparaciones por paso de vehículos pesados, todos éstos en la calle que conduce al Relleno Sanitario de Santa Rosa de Lima, cada Alcaldía que realice la disposición final de desechos sólidos en dicho relleno pagará $0.50 por cada tonelada tratada en él.

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, a los trece días del mes de noviembre de dos mil catorce.

JORGE LUIS ROSALES RÍOS,

ALCALDE MUNICIPAL.

 ALFREDO ANTONIO NÚÑEZ, JOSÉ ROBERTO CRUZ OCHOA, PRIMER REGIDOR PROPIETARIO. SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

MIGUEL ASCENSIÓN GUEVARA RODRÍGUEZ, JOAQUÍN TORRES HERRERA, TERCER REGIDOR PROPIETARIO. CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.

 MILTON ROLANDO REYES ALVAREZ, RAÚL ALONSO VENTURA FUENTES, QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. SEXTO REGIDOR PROPIETARIO.

FREDY ANTONIO JOYA, RONNY EDUARDO LAZO AGUILAR, SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.

MARCOS YSABEL VALLADARES VILLATORO. EFRAIN HENRIQUEZ FLORES, SÍNDICO MUNICIPAL. SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. F034997)